



## IGUALDAD JURIDICA DE LA MUJER

### INFORME DEL RELATOR ESPECIAL DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LA CONDICIÓN DE LA MUJER EN LAS AMERICAS

CIM/RES. 199 (XXIX-O/98)

LA VIGÉSIMA NOVENA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES,

TENIENDO PRESENTE:

El informe del Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la condición de la mujer en las Américas (CIM/doc.37/98), presentado a la Asamblea General de la OEA en su vigésimo octavo período ordinario de sesiones como parte del informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

Que los Estados miembros de la OEA han proclamado en su Carta constitutiva como uno de sus principios el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana sin distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo; y

RECORDANDO que en la Segunda Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago, Chile, en abril de 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron en la Declaración de Santiago "que el respeto y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos constituye una preocupación primordial de nuestros gobiernos",

RESUELVE:

Solicitar al Comité Directivo que:

1. Continúe colaborando con la Relatoría Especial de la CIDH en el seguimiento e implementación de las recomendaciones que propone en dicho informe y que, si fuera posible, incluya a la Secretaria Ejecutiva de la CIM en el Grupo de Trabajo mencionado en la primera recomendación del informe del Relator.
2. Establezca, en coordinación con el Relator Especial, cuando corresponda, un sistema de seguimiento de:
  - a. toda la legislación sobre la condición jurídica de la mujer en el Hemisferio;
  - b. medidas tendientes a corregir la discriminación, cuando ésta exista;
  - c. los esfuerzos que se han realizado para hacer cumplir las leyes en beneficio de la mujer que no se están acatando;
  - d. el progreso que se registre en la materia en los Estados miembros y en los bloques regionales.